

dispensas ni aclaraciones de leyes, estamos en absoluta libertad para elegirle para el supremo poder ejecutivo, por no hallarse comprendido en la prohibicion hecha para los señores diputados.»

Se leyó la acta en que consta aprobado el referido dictámen, y resultó conforme á lo expuesto por el Sr. Martinez.

En consecuencia de la discusion anterior, se desechó la proposicion que la motivó, aprobándose la siguiente de los Sres. Mier (D. Servando), Tarrazo (D. Pedro) y Franco (D. Pablo): «que el general Victoria está en aptitud de ser miembro del poder ejecutivo.»

«Se leyó y fué aprobado, despues de una ligera discusion, el dictámen de la comision nombrada para examinar el bando consultado por el general en jefe, cuyo tenor es el siguiente:

«Señor:—La comision ha visto con complacencia el celo que manifiesta el Sr. Marqués de Vivanco por la conservacion del buen orden y tranquilidad de esta capital, que se vió ayer tarde turbada, pero que ya está restablecida; de consiguiente, le parece bien publicar que en consorcio del jefe político el bando que acompaña en los términos siguientes, y sin perder de vista la ley de asonadas y motines.

El art. 1.º quedará como se halla en dicho bando, con la adiccion de que exigirá de los jefes de los cuerpos militares disueltos, todas las armas que hubiesen recibido del antiguo gobierno, pues estos sabrán á quienes las han repartido, y se les constituirá responsable de ellos.

El art. 2 queda aprobado en su totalidad.

Al 3 se podrá subrogar el siguiente: «despues de las oraciones de la noche, las personas sospechosas que fueren encontradas en cualquier punto de esta capital serán reconocidas, y si se les encontrare una arma de las prohibidas por las leyes, serán arrestadas.»

El art. 4 queda aprobado en todas sus partes.

Tambien lo está el 5; pero la reunion no se disipará con la fuerza armada, sino en caso de hallar resistencia, y despues de haber probado las medidas de moderacion.

Entiéndase lo mismo respecto al art. 6.

Se aprueba el 7 tal cual se presenta, lo mismo que el 8 y el último.

Esto parece á la comision que debe consultar á V. Sob., dispensándole entrar en pormenores, por la urgencia del tiempo, y que reserva para la discusion si fuese necesario.

México, 30 de Marzo de 1823.—Lic. Bustamante.—Mendiola.—Ibarra.»

El Sr. Ibarra: que en la introduccion del dictámen pide la comision que el Marqués de Vivanco en consorcio del jefe político publique el bando, sobre lo cual debe tambien recaer la aprobacion expresa del Congreso para que tenga su efecto.

Hubo algun debate sobre esa parte del dictámen: unos señores pretendian que las circunstancias hacian el bando puramente militar, y que por lo mismo, el Sr. Vivanco, como capitán general, debia publicarlo; otros que esto competia solamente al jefe político; y otros se empeñaron en sostener á la comision; pero al fin se desechó lo que esta proponia, quedando aprobada la siguiente indicacion del Sr. Martinez (D. Florentino): «que en virtud de la facultad concedida por el Congreso al general en jefe, éste sea el que decreta las medidas propuestas, y el jefe político las publique.»

Se levantó la sesion á las cuatro y media de la tarde, habiendo anunciado el señor presidente que á las diez de la mañana se abriría la siguiente.

SESION

del dia 31 de Marzo de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con cuatro exposiciones; las dos de ellas de D. Francisco Javier Gomez Bello y D. Mariano Barbabosa, como comisionados por los generales, jefes y oficiales de la provincia de Veracruz, contraidas la una á hacer una completa dimision de sus empleos, y la otra á felicitarle en su deseada y conseguida restitution.

La tercera del comandante y oficiales de la columna de granaderos, manifestando que nada les será mas satisfactorio que verse exentos de los premios, que acaso pueden dispensarse al ejército libertador, y que no quieren otro que el honor y gloria de haber cooperado al restablecimiento de la representacion nacional; y finalmente, la cuarta del citado D. Mariano Barbabosa, suplicando se dignase admitir el soberano Congreso como una prueba de su amor y patriotismo la Cartilla para instruccion del soldado mexicano que en el sitio de Veracruz trabajó, y consagró desde entónces á su soberanía.

Despues de haberlas oido todas con el mayor agrado se resolvió se hiciese con respecto de ellas, lo mismo que el dia anterior se habia acordado para con la del general en jefe del ejército libertador, Marqués de Vivanco, y generales D. Pedro Celestino Negrete y D. José Antonio de Echávarri, en cuya consecuencia se inserta á la letra:

1. «Señor:—Unisonos en un todo con este ejército los generales de la ciudad de los libres de Veracruz, CC. Guadalupe Victoria y Antonio Lopez de Santa-Anna, así como los jefes de él (y de quienes somos comisionados) no solo nos suscribimos á la representacion hecha por los señores generales del ejército libertador, sino que hacen con nosotros todos ellos en las manos de V. Sob. una completa dimision de nuestros empleos, contentándose con el honoroso título de defensores del soberano Congreso mexicano, para cuya instalacion peleamos desde el 2 de Diciembre del año pasado que juramos conseguir-

lo, ó morir en la lid; lo hemos logrado tan felizmente como lo apeteciamos.

«Y debiendo marchar para nuestros destinos por haber concluido nuestra mision, esperamos de V. Sob. admita la adjunta felicitacion á nombre de aquel ejército y provincia; suplicándole acepté la propuesta que le hacemos, y recibiendo nuestros homenajes con la efusion de nuestros corazones ordena en los que son de V. Sob. con la mas alta consideracion.

«Dios y libertad. México, 31 de Marzo de 1823.—Francisco Javier Gomez Bello.—Mariano Barbabosa.

2. «Señor:—El 2 de Diciembre del año pasado nos pronunciamos con la mayor decision, no teniendo mas mote que libertad ó muerte; conseguimos en lo primero todo cuanto deseo llenaba nuestros corazones. El águila se pasea magestuosa sin cadenas en los campos felices de Anáhuac, vemos reinstalado el templo soberano de la ley, y á los padres del pueblo mexicano en plena libertad, habiendo desaparecido el despotismo que cortó su brillante curso; á nuestro glorioso alzamiento, se siguió el de todo el ejército y la nacion.

«Llegó, señores, el momento apetecido. ¡Felices los que hemos tenido tal dicha! Y con tal satisfaccion apenas pueden nuestros labios hablar... y unos y otros dan testimonio claro de la efusion de nuestros corazones.

«Organos de los ciudadanos generales Guadalupe Victoria y Antonio Lopez de Santa-Anna, y del ejército de la ciudad y provincia de Veracruz, cumplimentamos á V. Sob. por tan fausto dia como el que hoy se nos presenta, ¡dia feliz! digno de eternizarse en la memoria de los liberales americanos. Reciba V. Sob. con su grande bondad, la sinceridad de sus votos, las demostraciones de su amor y los sentimientos que lo animan, congratulándose con V. Sob. por la pequeña parte que les ha tocado en su feliz reinstalacion, y viva V. Sob. creido que no llevan otra divisa en sus pechos y estandartes que la que diga: «Viva el soberano Congreso mexicano libre; viva la verdade-

ra libertad de la patria y muera la tiranía!»

«México, 31 de Marzo de 1823.—Francisco Javier Gomez Bello.—Mariano Barbabosa.»

3. «Señor:—Ninguna virtud puede resplandecer con mas vigor en un ciudadano libre que la del desinterés: los pechos heroicos no pueden ser poseídos de otra ambicion, que la de la gloria del triunfo; ni puede haber mancha mas negra en un militar, que el vil apego á la recompensa que no debe esperar, cuando el premio de sus servicios está cometido en la consecucion del fin que se propuso; y mucho mas si en este se interesa la libertad de una nacion de que es parte, y á cuyo sosten está destinado por ella misma.»

«El ejército de México, alejándose de un espíritu mercenario, ha dado siempre pruebas de su desprendimiento de ideas que pudieran algun dia observar su loable decision en bien de la patria y cumplimiento de sus deberes; mas como se ha experimentado que los premios que obtuvieron sus defensores al fin de su emancipacion, solo han servido para disgustar á los mismos que fueron agraciados encontrando siempre comparaciones de clases; la columna de granaderos, señor, queriendo dar una prueba que no le anima mas intereses que el del bien del Estado,

«A V. M. suplica, que en obvio de quejas inevitables, tenga presente, que nada le será mas satisfactorio que verse exento de los premios que V. M. acaso pueda dispensar al ejército libertador, pues no quiere otro este cuerpo, que el honor de ser uno de los que disfrutan la gloria de haber cooperado al restablecimiento de la representacion nacional en el santuario de las leyes.»

«México, 30 de Marzo de 1823, tercero de la independencia, y segundo de la libertad.»

«Señor:—El comandante del cuerpo, Pablo María de Mouliaca.—Como agregado á este cuerpo, teniente coronel mayor, Rafael Vega.—El primer ayudante José María Romero.—El segundo

ayudante Manuel Sanchez Hidalgo.—El capellan fray Ignacio Lastra.—Los capitanes José Francisco Salazar.—Miguel Calderon.—Joaquin Sanchez Hidalgo.—Juan María Calderon.—Manuel Echasco.—Los tenientes Timoteo Medina.—José María Martinez.—José María Urbina.—Miguel Mora.—Cayetano Sosa.—José María Carrillo.—Manuel Perez.—Joaquin Fernandez.—Los subtenientes Luis Gil Taboada.—Mariano Iberri.—Juan María Romero.—Manuel Pavon.—Miguel Doblado.—Mariano Andrade.—Manuel Villar.—Santiago Torres.»

4. «Señor:—En medio de un asedio, y cuando la muerte corria por nuestras filas, no tuve cosa que dulcificase mi situacion que la esperanza de ver algun dia reinstalada V. Sob.

«En aquella crítica época solo tuve esto por objeto, y como deseaba dar á V. Sob. cuantas pruebas de amor me fuesen posibles, sin exceptuar la de mi existencia, compuse la adjunta Cartilla para la instruccion del soldado mexicano, que consagré desde entonces á V. Sob. como lo verá en su dedicatoria; dignese, pues, aceptarla, como prueba de mi patriotismo y de mi amor á tan augusta asamblea.»

«Tiene el honor de ser de V. Sob. su mas obediente y fiel servidor, que pide al cielo la ilumine para el bien de la patria.»

«Dios y libertad. Mexico, Marzo 31 de 1823.—Mariano Barbabosa.»

Se dió cuenta asimismo con un oficio del gefe político, contestacion al que se le dirigió ayer, en que manifestaba haber dispuesto la impresion en los periódicos de la capital de la manifestacion de los generales Vivaico, Negrete y Echávarri.

A continuacion pidió el Sr. Mier, y quedó aprobado: primero, que se abra suscripcion entre los individuos del Congreso, con el objeto de acudir á la curacion del benemérito general D. Vicente Guerrero; segundo, que igualmente se invite al poder ejecutivo se encargue del mismo objeto.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta á las once y media.

Se volvió á abrir la pública á las tres y media de la tarde, para anunciar los individuos que han de formar el supremo poder ejecutivo, que son: D. Nicolás Bravo, D. Guadalupe Victoria y D. Pedro Celestino Negrete, electos el primero por 57 votos de 101, el segundo por 51 de 98, y el tercero por 73 de 104; y se suspendió la sesion para continuarla á las seis de la tarde.

Continuando la sesion á las seis y media de la tarde, se dió cuenta con un dictámen de la comision nombrada en la mañana de hoy, para consultar la fórmula del juramento que deben prestar los individuos del supremo poder ejecutivo: y se aprobó la que presentó, concebida en estos términos:

«¿Reconocéis la Soberanía de la Nacion Mexicana, por los diputados que ha nombrado para este Congreso constituyente? Sí reconozco. ¿Jurais obedecer los decretos, leyes, órdenes, que éste establezca conforme al objeto de su convocacion, y mandarlos observar y ejecutar: conservar la independencia, libertad é integridad de la Nacion: la religion C. A. R., con intolerancia de alguna otra; y promover en todo el bien general del Estado?»

Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, os lo demande.»

En cuanto al segundo punto que se le encargó, propuso: «Que los decretos pendientes del Congreso, se comuniquen por ahora por los ministros respectivos, y despues por los secretarios del Despacho que hubieren de nombrar.» No fué aprobado.

En cuanto á la fórmula con que debe encabezar las determinaciones del poder ejecutivo, presentó y se aprobó la siguiente: «El supremo poder ejecutivo, nombrado provisionalmente por el Congreso constituyente mexicano, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed.»

El Sr. Lombardo hizo, y se aprobó esta proposicion:

Que los decretos se dirijan directamente al poder ejecutivo, quien despues de prestar el juramento, procederá á publicarlos por los ministerios respectivos que nombre al efecto.

Se leyó la exposicion siguiente de D. Pedro Celestino Negrete, en contestacion á la citacion que se le hizo para que pasase á prestar el juramento que debia hacer como individuo nombrado para el supremo poder ejecutivo.

«Exemos. señores:—Confuso al leer el oficio que V. EE. se han servido dirigirme con el objeto de comunicarme que el soberano Congreso se ha dignado nombrar para componer el supremo poder ejecutivo, á D. Nicolás Bravo, á D. Guadalupe Victoria y á mí, no sé como manifestar las sensaciones que experimenta mi alma, fluctuando entre las consideraciones de gratitud y obediencia debida al soberano Congreso, y las de mis escasas luces, ó bien mis ningunos conocimientos para desempeñar tamaño cargo. Yo estoy dispuesto, Exemos. señores, á sacrificarme en servicio de la Nacion Mexicana, pero no soy mas de un simple militar, y por consiguiente, es evidente que no podré servir otro destino con utilidad de mi patria. Debo añadir á esto, que la salud está quebrantada, que padezco tiempo ha, una enfermedad que se ha hecho crónica, y que me imposibilitará siempre estudiar ó adquirir nuevos conocimientos.»

«Por tanto, suplico V. EE. que se sirvan elevar á la alta consideracion del soberano Congreso esta sincera exposicion, para que se digne anular mi nombramiento, si lo tuviere por conveniente en vista de las expresadas reflexiones, que creo deber hacer, porque de lo contrario seria engañar á quien deseo servir con el sacrificio de mi propia vida.»

«Dios guarde á V. EE. muchos años. México, 31 de Marzo de 1823. Exmos. señores.—Pedro Celestino Negrete.—Exmos. señores secretarios del soberano Congreso.»

El soberano Congreso en consideracion á que la anterior excusa era efecto de la humildad y moderacion de su

autor, no tuvo á bien admitirla, y acordó mandar se le pasase el oficio siguiente:

«Exmo. Sr.

«El soberano Congreso ha visto con complacencia la exposicion que V. E. le hace relativa á no admitir el empleo de individuo del supremo poder ejecutivo que se le ha conferido en este dia, y desde luego le ha tenido como una prueba de moderacion que lo caracteriza; pero necesítandose puntualmente de esta clase de sugetos para el desempeño de semejantes destinos, y debiendo estos buscar á aquellos, no ha tenido á bien admitir la renuncia de V. E., y en tal concepto ha determinado pase inmediatamente á este salon á prestar el juramento, quedando formado para recibírselo.»

«Dios guarde á V. E. muchos años. México, 31 de Marzo de 1823, á las ocho y media de la noche.—*Florentino Martínez*, diputado secretario.—*Gabriel de Torres*, diputado secretario.»

A poco rato contestó el general Negrete con el siguiente:

«Exmos señores:

«Obedezco y obedeceré ciegamente en todo tiempo las órdenes del soberano Congreso; pero considerando que la que V. EE. se sirven repetirme para que pase inmediatamente á hacer el juramento como miembro del poder ejecutivo puede causar la ruina de la patria, debó hacerlo presente á VV. EE. para que se sirvan elevarlo á Su Sob^a, porque no es moderacion, exmos. señores el motivo de mi renuncia, es un convencimiento evidente de mi ineptitud para tamaño destino, al paso que estando cerca de algunos soldados que me honran con su confianza, puedo servir tal vez de algo para afianzar la seguridad siempre amenazada por los partidarios del tirano mientras no esté lejos. Mas si á pesar de esta poderosa razon, no se digna el soberano Congreso admitir mi renuncia, ruego á V. EE. que manifiesten mi obediencia; pero como ciudadano creo tener derecho á repetir mi renuncia en servicio del bien de la patria, cuando los demas señores nom-

brados se presenten y que tal vez exige el mismo bien de la patria que ya que se me obliga á admitir el destino se nombren otros dos mientras llegan los compañeros propietarios.

«Dios guarde á V. EE. muchos años. México, 31 de Marzo de 1823.—Exmos. señores.—*Pedro Celestino Negrete*.—Exmos. señores secretarios del soberano Congreso.»

Y en virtud de que para admitir el sr. Negrete el destino para que se le ha nombrado, pide se nombren dos suplentes interin llegan los propietarios, así lo pidió el sr. Osoras; y, que entretanto se presente dicho sr. Negrete.

El sr. Tarrazo hizo la siguiente proposicion, que se aprobó en la primera parte, desechándose en la segunda:

«Pido que el general Negrete venga inmediatamente á prestar el juramento que debe como miembro del poder ejecutivo, y que interesando al bien general de la nacion la instalacion de este cuerpo en el número de individuos que deben componerlo, se nombre para suplir á los ausentes á los dos individuos que en la votacion hayan sacado mas votos.»

El sr. Martinez (D. Florentino) hizo y se aprobó la siguiente:

«Que se nombren los dos suplentes el dia de mañana.»

Se avisó que el general Negrete estaba aguardando el resultado de su última solicitud, y en virtud de los anteriores acuerdos se le mandó entrar á que prestase el juramento.

En consecuencia le salieron á recibir los dos secretarios menos antiguos, y habiéndose publicado su nombramiento como lo previene el reglamento, pasó á la derecha del sr. presidente, y el sr. secretario Martinez (D. Florentino) le recibió el juramento en la forma acordada, y habiéndolo prestado, pasaron al sállo el expresado sr. presidente, y el indicado miembro del supremo poder ejecutivo. Aquel le encargó muy particularmente el empeño con que demandaba la patria sus ser-

vicios en todos los ramos de la administracion, y este contestó que si todo dependiese de su patriotismo, nada habria que desear por animarle el mas pro, y que desde luego haria cuanto se le mandase y estuviera á sus alcances.

Se retiró entonces, y le salieron acompañando hasta la puerta del salon doce diputados nombrados al efecto, y de allí cuatro con un sr. secretario hasta palacio conforme al reglamento, y se levantó la sesion á las diez de la noche.

SESION

del dia 1^o de Abril de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con las exposiciones que se insertan á la letra, oidas por el soberano Congreso con especial agrado, quien mandó se hiciese con ellas lo mismo que con las de igual naturaleza.

«Señor:

«Siendo el amor de la libertad la primera y mas noble de nuestras sensaciones, el adquirirla y sacrificarnos por ella, es el primero y mas dulce de nuestros deberes.

«Aspiramos al goce de nuestros imprescriptibles derechos: deseamos tener una patria libre, y por conseguirlo no habrá privacion que no sufrámos ni peligro que no arrostremos. Despues de haber cooperado al logro de estos deseos, y con la inmarcescible gloria de haber contribuido del modo que nos ha sido posible á la regeneracion política, estamos resueltos á no detener nuestros sentimientos, continuando toda especie de sacrificios en favor de esta patria querida.

«El actual agotamiento del erario público hace uno de los primeros males del Estado, y este exige con justicia el desprendimiento del buen ciudadano:

los que suscribimos esta manifestacion sintiendo la imposibilidad de hacer erogaciones en su favor, cedemos á beneficio de la patria una tercera parte de nuestro sueldo respectivo, por todo el tiempo que V. Sob^a considere que las urgencias del tesoro público exigen de nosotros esta ligera privacion.

«De este modo, Señor, aspiramos á llenar de un todo la indicacion de nuestro corazon hacia la patria, y á gozar la dulce satisfaccion de haber hecho en favor de ella cuanto nos ha sido posible, haciendo ver al mismo tiempo á los enemigos de la libertad, que nuestra gloriosa reaccion no ha tenido por objeto el engrandecimiento de los que la han promovido y auxiliado.

«Por todo esto dignese V. Sob. admitir este pequeño ofrecimiento, y los sinceros votos de los ciudadanos que suscribimos esta exposicion, manifestándole al mismo tiempo el mas sincero reconocimiento por haber conservado dignamente, en medio de las mayores tribulaciones, el ejercicio de la soberanía nacional.

Señor:—El general de la derecha, mariscal de campo, José Antonio de Echávarri; el mayor general de la misma, teniente coronel con grado de brigadier, Gregorio de Arana; teniente coronel con grado de coronel de caballería, José Martínez; ayudante de idem con grado de teniente coronel, Tiburcio Cañas; ayudante capitán de infantería, Miguel de Gangoiti; comandante de escuadron con grado de coronel, Fernando Franco; segundo de la misma, brigadier con letras, José María Lobato; ayudante de idem, teniente coronel mayor, Juan de Miangolarra; ayudante de estado mayor de la misma, capitán con grado de teniente coronel, Lorenzo Serrano; ayudante de idem, capitán de detall de infantería, Francisco Sanchez de Iglesias; ayudante de dicha, capitán de caballería, José María Garméndia; ayudante, teniente de caballería graduado de capitán, Juan Gomez; ayudante brigadier, Lobato; capitán de caballería, Antonio Lopez Guarda el Muro; idem capitán de caballería, Mariano de Aguilár; idem teniente de caballería, Joaquin Murcia.—Cuerpo nacional de ca-